



Lanús, 28 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.367.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-392/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de la publicidad oficial;

Que, la Secretaria de Comunicación Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-392/22, referente a la contratación de doce (12) meses de "PROPAGANDA EN WEB", por la publicación de banners de interés municipal en la web [www.ejes.com](http://www.ejes.com);

Que, la Dirección General de Compras solicita se realice acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-392/2022, a la firma a EJES S.A. - C.U.I.T. N° 33-66341994-9 -, proveedor municipal N° 4.044, con domicilio en la calle Piedras N° 338 Piso: 1 Depto: 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 2.955.000);

Que, se deja constancia que la presente contratación encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Contrátase en forma directa con la firma EJES S.A. - C.U.I.T. N° 33-66341994-9 -, proveedor municipal N° 4.044, con domicilio en la calle Piedras N° 338 Piso: 1 Depto: 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la contratación de doce (12) meses de "PROPAGANDA EN WEB", por la publicación de banners de Interés Municipal en la web [www.ejes.com](http://www.ejes.com), por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 2.955.000), según las

características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-392/2022, de conformidad con lo establecido en el Artículo 156, inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - por la suma determinada en el Artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remitase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Lic. Pablo Marolla  
Secretario de Comunicación Social



Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal